

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0113-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 30 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 0003-2019-C-UPG-FADCIP-EPG-UNAP, el **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, Director de la Unidad de Post grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: MD-CP-110: CRIMINALÍSTICA BÁSICA, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 04 de febrero al 16 de marzo del 2019, a cargo del **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – IV Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: MD-CP-110: CRIMINALÍSTICA BÁSICA, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 04 de febrero al 16 de marzo del 2019, a cargo del **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de la asignatura: MD-CP-110: CRIMINALÍSTICA BÁSICA, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 04 de febrero al 16 de marzo del 2019, a cargo del **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – IV Promoción, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T	H.P	T.H	LUGAR
del 04/02/2019 al 16/02/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32	64	96	EPG/UNAP
del 18/02/2019 al 16/03/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente responsable **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**; el monto de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Post grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUAREZ RUMICHE
Secretario Académico

